



**Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 623/02/2023
“SERVICIO INTEGRAL DE ADECUACIÓN DE LABORATORIO STEAM”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficios No. CGCC/DAN/415/2023** y **CGCC/DAN/461/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 623/02/2023** para la adquisición del **“SERVICIO INTEGRAL DE ADECUACIÓN DE LABORATORIO STEAM”**, requeridas por la **Dirección de Apoyo a la Niñez**, mediante requisición número **No. 2023/1269**.

ANTECEDENTES

1. Con fecha **10 de octubre de 2023**, se publicó en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, las bases y convocatoria del procedimiento de licitación **LPL 623/2023**, referente a la requisición **2023/1269** emitida por la **Dirección de Apoyo a la Niñez**, en la cual se invitó a participar en el proceso de licitación pública para adquirir el **“SERVICIO INTEGRAL DE ADECUACIÓN DE LABORATORIO STEAM”**.
2. Una vez desahogado todo el proceso de licitación, el **24 de octubre de 2023**, se emitió el fallo correspondiente a la licitación **LPL 623/2023**, declarándose **DESIERTO toda vez que únicamente se recibió una (1) sola propuesta por parte de un proveedor**, quedando sin dos propuestas susceptibles de analizarse económicamente en este proceso de licitación, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Y, contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
3. Al persistir la necesidad para la compra de los bienes y/o servicios solicitados por el Área Requirente, el día **27 de octubre de 2023**, se emitieron las bases y segunda convocatoria para la ahora licitación pública Local **LPL 623/02/2023**, publicándose las mismas en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

A.G.L.M





**Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 623/02/2023
"SERVICIO INTEGRAL DE ADECUACIÓN DE LABORATORIO STEAM"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

4. El **03 de noviembre de 2023** se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

5. El **07 de noviembre de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones. Se hace constar que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

6. Esta Dirección **recibió dos (2) propuestas de diferentes proveedores**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo los proveedores participantes:

- **SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.**
- **COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A DE C.V.**

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

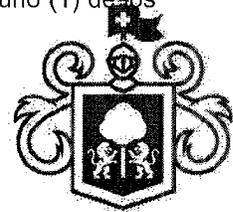
Primero. Se hace el señalamiento que el proveedor denominado como **SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.** en el proceso de licitación que nos ocupa, presentó vencido uno (1) de los documentos solicitados en el capítulo V sección: **DOCUMENTOS REQUERIDOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA**, inciso 8) de las bases, catalogado como la Opinión de cumplimiento del SAT, lo que conlleva a su automática descalificación tal y como lo establece el capítulo IX inciso D) de las bases.

Así las cosas, en virtud de la falta de la documentación descrita en los numerales anteriores tal y como lo establece el capítulo IX inciso D) de las bases se procede a descalificar a **SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.**

Segundo. Se hace el señalamiento que el proveedor denominado como **COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A DE C.V.** en el proceso de licitación que nos ocupa, NO presentó uno (1) de los

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700

A.G.L.M



**Gobierno de
Guadalajara**



**Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 623/02/2023
"SERVICIO INTEGRAL DE ADECUACIÓN DE LABORATORIO STEAM"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

documentos solicitados en el capítulo V sección: DOCUMENTOS REQUERIDOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA, inciso 8) de las bases, catalogado como la Opinión de cumplimiento del SAT, lo que conlleva a su automática descalificación tal y como lo establece el capítulo IX inciso D) de las bases.

Así las cosas, en virtud de la falta de la documentación descrita en los numerales anteriores tal y como lo establece el capítulo IX inciso D) de las bases se procede a descalificar a **COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A DE C.V.**

Tercero. En razón de la falta de dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento** de conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y"

Cuarto. Ante la todavía imperiosa necesidad de adquirir los bienes licitados, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. En congruencia con todo lo anterior, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Quinto. Se actualizan en el presente acto, las hipótesis previstas en los artículos 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los cuales establecen:

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 623/02/2023
"SERVICIO INTEGRAL DE ADECUACIÓN DE LABORATORIO STEAM"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

"Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 72.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente.

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desierto s el de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que modifiquen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Artículo 60.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el presupuesto de egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la Dirección de acuerdo al procedimiento siguiente:

VIII. En el supuesto de que 2 dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la Dirección podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen s requisitos establecidos en dichas convocatorias.

Sexto. En cumplimiento a los artículos transcritos, al haberse declarados desiertos **DOS** procesos de licitación, se procede a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de los bienes y/o servicios requeridos por la **Dirección de Apoyo a la Niñez**, mediante requisición número **No. 2023/1269**.

Séptimo. Se procede a la Adjudicación Directa del bien y/o servicio, de la siguiente manera:

En relación al bien licitado para la **Dirección de Apoyo a la Niñez**, solicitado dentro del **oficio CGCC/DAN/415/2023**, consistente en la adquisición de **"SERVICIO INTEGRAL DE ADECUACIÓN DE LABORATORIO STEAM"**, se procede a adjudicar el mismo en favor del proveedor denominado **"COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A DE C.V."** quien presenta la mejor propuesta

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700

A.G.L.M



**Gobierno de
Guadalajara**



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 623/02/2023
“SERVICIO INTEGRAL DE ADECUACIÓN DE LABORATORIO STEAM”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

económica, cumpliendo con los parámetros técnicos y económicos establecidos por la dependencia requirente, por la cantidad de **\$143,086.00 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Ochenta y Seis pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, acotando que el bien descrito en su cotización cumple con los requisitos técnicos señalados en las bases y convocatorias de las licitaciones públicas previas de números **LPL 623/2023** y **623/02/2023**. Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

NOTA: Se hace la acotación que el proveedor denominado **COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A DE C.V.** presentó una nueva opinión del cumplimiento del SAT cumpliendo así a los parámetros establecidos en el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

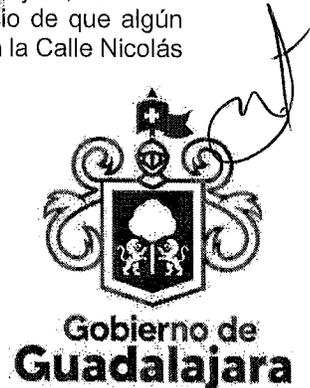
La presentación de dicho documento se da posterior a la declaración del fallo desierto de la segunda convocatoria, A continuación, se muestra lo adjudicado:

NÚMERO DE CONCEPTO (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	4431	Servicio integral que incluye diseño, capacitación, planeación, equipamiento y puesta en marcha de un laboratorio STEAM.	1	Servicio

Octavo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados, cumplen con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Noveno. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 623/02/2023
“SERVICIO INTEGRAL DE ADECUACIÓN DE LABORATORIO STEAM”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Décimo. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar al proveedor adjudicado el contenido del fallo mediante correo electrónico proporcionado. Se hace consta celebrado el día **23 de noviembre de 2023.**

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

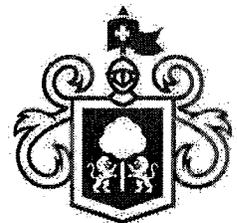
Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité.

Néstor Tello.
Representante del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

☛ Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700

A.G.L.M



**Gobierno de
Guadalajara**